

# Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

## NOTA INFORMATIVA COEFICIENTES 2025

El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre (BOE 28 de diciembre de 2023) en su artículo 24, establece, con efectos 1 de enero de 2024, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Valladolid (BOP nº 248, de 27 de diciembre de 2024) dispone que el importe del incremento se obtendrá multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente máximo que, para cada periodo de generación, se hubiera establecido mediante norma con rango legal y se encuentren vigentes en el momento de la realización del hecho imponible, minorados en un doce por ciento.

Anexo a la presente ordenanza se publicará en la página web municipal la relación de los coeficientes cada vez que, anualmente y mediante norma con rango legal, éstos sean modificados, sin que sea necesario acuerdo de modificación de la ordenanza.

En consecuencia, se publica la relación de coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo en el **ejercicio 2025**:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,13
1 año.	0,13
2 años.	0,12
3 años.	0,12
4 años.	0,14
5 años.	0,16
6 años.	0,17
7 años.	0,18
8 años.	0,17
9 años.	0,13
10 años.	0,11
11 años.	0,09
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,08
15 años.	0,08
16 años.	0,09
17 años.	0,11
18 años.	0,15
19 años.	0,20
Igual o superior a 20 años.	0,35